

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 4261** *Corrección de errores de la Orden TIN/221/2009, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3859/2007, de 27 de diciembre, por la que se regula la contraprestación a satisfacer por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social por los servicios de administración complementaria de la directa.*

Advertido error en el texto de Orden TIN/221/2009, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3859/2007, de 27 de diciembre, por la que se regula la contraprestación a satisfacer por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social por los servicios de administración complementaria de la directa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14839, en el párrafo c) del apartado 2 de la disposición adicional cuarta que se incorpora a la Orden TAS/3859/2007, de 27 de diciembre, donde dice: «c) Mantener con alguna mutua cualquier tipo...», debe decir: «c) Mantener con la mutua cualquier tipo...».